AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"17. SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

Encontrándose prorrogado a la fecha actual el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante del año 2016 y existiendo tanto en dicho Presupuesto como en el Proyecto de Presupuesto para el año 2017, actualmente en fase de Informe previo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una Aplicación Presupuestaria destinada a la Subvención a los distintos Grupos Políticos Municipales (artc.52 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado en sesión de 28 de septiembre de 2011) con el detalle siguiente:

11-912-48914 Subvención Grupos Políticos Municipales...60.840,00 €

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo:**

Único. Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal de acuerdo con la siguiente distribución:

	Nº.CONCEJ	FIJO	VARIABLE	A DISTRIBUIR
PARTIDO POPULAR.....	8	6.000,00	9.137,78	15.137,78
PSOE.....	6	6.000,00	6.853,33	12.853,33
GUANYAR.....	5	6.000,00	5.711,11	11.711,11
CIUDADANOS.....	5	6.000,00	5.711,11	11.711,11
COMPROMIS.....	3	6.000,00	3.426,67	9.426,67
TOTAL.....	**27**	**30.000,00**	**30.840,00**	**60.840,00**

Existiendo en la actual Corporación dos Concejales no adscritos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.2 del mencionado Reglamento, que establece lo siguiente: "Los miembros no adscritos, no tendrán la asignación económica fija ni variable que corresponde a los Grupos Políticos, al no pertenecer a ninguno de ellos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido